

CERTIFICADO DE REGULARIZACION AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m² ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671

		N° BERMISO
URBANO	RURAL	
		FECHA
		18 SEC 2018
		RÕL S.I.I.
		2820-11

✓ <u>VISTOS</u>

- 1. Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley Nº 20.671
- La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario FRANCISCO JOSE SOTO NECULQUEO correspondiente al expediente con lngreso DOM Nº 493 de fecha 14/07/2014.
- 3. Memo del Depto. de Inspecciones DOM Nº 41 de fecha 08/08/2014, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en **Pasaje Eugenio Guerra Nº0477**. Visita Inspectiva realizada el día 04 de Septiembre del 2014, realizada por la Arquitecta Revisora Srta. Pamela Guerra Ormazábal.
- 4. Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley Nº 20.671

✓ <u>RESUELVO</u>

5. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de **24,30 m2** ubicada en el primer piso en Pasaje Eugenio Guerra Nº 0477, Población Tucapel V. Arica, de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

I. INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
FRANCISCO SOTO NECULQUEO	12.610.497-9
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	RUTE SEE

Nota: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C. sobre responsabilidad de los funcionarios.

Se deja presente en el presente documento, que la tramitación queda exenta de pago según lo señala Circular D.D.U. N° 265, Ord. N° 0054 de fecha 24/01/2014, punto 9: "Las regularizaciones de ampliaciones de viviendas sociales que se acojan al Art. 1° de la Ley N° 20.671, están exentas de pagar los derechos municipales establecidos en el artículo 130 de la L.G.U.C.

2. INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	CONTROL STATE

Nota: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2º piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

DIRECTOR

DE OBRAS

RDA/PGØ/hoi

c.c. - Depto. de Permisos

- Archivo.

ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA

ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES